



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 089-CEU-UNMSM-2020

Lima, 26 de noviembre de 2020

VISTA:

Las actas electorales para la elección de segunda vuelta del Decano de la Facultad de **Ciencias Sociales** llevada a cabo el miércoles 25 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones de segunda vuelta electoral para elegir al Decano de la Facultad de **Ciencias Sociales**, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, con Resolución de Comité Electoral N° 054-CEU-UNMSM-2020 de fecha 13 de noviembre se resolvió convocar a segunda vuelta electoral entre los candidatos **Quiroz Chueca Francisco Felipe** y **Cristóbal Roque Aljovin De Losada** los que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección de Decano de la Facultad de **Ciencias Sociales**, en la primera vuelta electoral desarrollada el 09 de noviembre de 2020.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha llevado a cabo la elección de segunda vuelta de decano de la Facultad de **Ciencias Sociales**, para el periodo 2020-2024, entre los candidatos **Quiroz Chueca Francisco Felipe** y **Cristóbal Roque Aljovin De Losada**.

Que, tratándose de la elección del Decano de la Facultad de **Ciencias Sociales**, se ha verificado, con vista a las actas electorales, que el candidato **Quiroz Chueca Francisco Felipe** ha obtenido cincuenta y un (51) votos de docentes y trescientos cuarenta y tres (343) votos de estudiantes, el candidato **Cristóbal Roque Aljovin De Losada** ha obtenido cincuenta y nueve (59) votos de docentes y cuatrocientos veintisiete (427) votos de estudiantes, habiéndose registrado doce (12) votos blancos en docentes y cuatro (4) votos blancos en estudiantes, como dos (2) votos nulos en docentes y cuatrocientos ochenta y tres (483) votos nulos en estudiantes de un total de ciento veinticuatro (124) votos emitidos de docentes y mil doscientos cincuenta y siete (1257) votos emitidos en estudiantes, y un total de ciento diez (110) votos válidos de docentes y setecientos setenta (770) votos válidos en estudiantes, luego de la ponderación aplicada según el artículo 67° del Reglamento General de Elecciones, el candidato **Quiroz Chueca Francisco Felipe** obtuvo el 45.76% de votos válidos, y el candidato **Cristóbal Roque Aljovin De Losada** obtuvo el 54.24% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 089-CEU-UNMSM-2020

Lima, 26 de noviembre de 2020

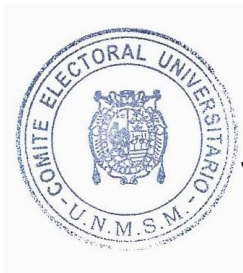
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del CEUNMS;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR VÁLIDA** la Elección de segunda vuelta electoral del Decano de la Facultad de **Ciencias Sociales**, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2020.
- 2° **PROCLAMAR** ganador del proceso electoral de segunda vuelta electoral y Decano de la Facultad de **Ciencias Sociales**, al Docente **Dr. Cristóbal Roque Aljovin De Losada**, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien ejercerá el cargo a partir de 27 de noviembre de 2020 hasta el 26 de noviembre de 2024.
- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM